



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 857-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Memorando Nº 1638-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y el informe Nº134-2016-UPECTT-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088, Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, es un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, constituyendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el país, el mismo que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y del desarrollo del país; propone que el Estado continúe un Modelo de Gestión Pública orientada a resultados en Servicios del ciudadano, es decir, el Estado asigna recursos, diseña sus procesos y define a sus productos y resultados en función a las necesidades de los ciudadanos;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva Nº 001-2014, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – sistema Nacional de Planeamiento Estratégico que tiene por objetivo, establecer los principios, indimas, procedimientos e instrumentos del proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 333-2015-MVES se declara en Proceso de Modernización a la Municipalidad de Villa el Salvador y a las unidades orgánicas que conforman su Organigrama Estructural, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios, a través de una gestión pública orientada a resultados al servicio del ciudadano y sus respectivos componentes;

Que, según Informe Nº 134-2016-UPECT-OPP-MVES, la Unidad de Planeamiento de stratégico y Cooperación Técnica informa el inicio del procedimiento de elaboración del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 y POI 2018; asimismo, propone la designación de los miembros que integrarán la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento;

Que, conforme a la metodología definida por CEPLAN corresponde implementar la Guía Metodológica de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 857-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Diciembre del 2016

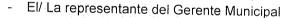
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER el inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico de la Fase Institucional para la Formulación del Plan Estratégico Institucional PEI (2017-2019) y el Plan Operativo Institucional 2018 de la Municipalidad de Villa el Salvador.

<u>Artículo 2</u>°.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Alcalde de la Municipalidad de Villa el Salvador (Preside)
- El/ La Gerente Municipal
- El/ La Gerente de Administración Tributaria
- El/ La Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial
- El/ La Gerente de Desarrollo Urbano
- El/ La Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
- El/ La Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- El/ La Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial
- El/ La Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- El/ La Gerente de la Oficina General de Administración
- El/ La Presidente de la Comisión de Regidores de Administración, Planeamiento y Presupuesto

Artículo 3°.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento, el cual estará integrado por los siguientes miembros:



- El/ La representante del Gerente de Administración Tributaria
- El/ La representante del Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial
- El/ La representante del Gerente de Desarrollo Urbano
- El/ La representante de la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
- El/ La representante de la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- El/ La representante del Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial
- El/ La representante del Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- El/ La representante de la Gerente de la Oficina General de Administración

Artículo 4º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVABIÓN

. LUIS E SUMARÁN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distribat De Vilha El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

GERENCIA 9

DECT PECT